



Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE MARZO DE 2026.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. José Llorente Prieto P.S.O.E.-A

TENIENTE DE ALCALDE:
D. José García Guerrero P.S.O.E.-A

CONCEJALES/AS:
D^a Concepción Martín Rodríguez P.S.O.E.-A
D. Juan Carlos Dorado Prieto P.S.O.E.-A
D^a Nazaret Escamilla Arcos P.S.O.E.-A

SECRETARIO ACCIDENTAL:
D. Francisco Rodríguez Agredano.

SRES. AUSENTES:

TENIENTE DE ALCALDE:
D^a Cora M^a Arce Arcos P.S.O.E.-A
(Sin excusa)

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, **de forma telemática**, a las 19 horas, del día **23 de marzo de 2026**, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los/as señores/as antes relacionados miembros de la Junta de Gobierno Local, y el Secretario Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma, en virtud de la Resolución de Alcaldía 532/2026, de 18 de marzo.

D^a Nazaret Escamilla Arcos, acude, en ausencia de la Segunda Teniente de Alcalde, D^a Cora M^a Arce Arcos, como miembro suplente de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 2183/2025, de 15 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 246, de 23 de diciembre de 2025.

ORDEN DEL DÍA

1. Otros asuntos de asistencia a la Alcaldía.
2. Turno para propuestas de asuntos urgentes.
 - 2.1. Propuesta de resolución para la aprobación de las Bases y convocatoria del proceso selectivo para la selección del Director/a del Programa de Empleo y Formación
3. Ruegos y preguntas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Otros asuntos de asistencia a la Alcaldía.

El Alcalde, D. José Llorente Prieto, da cuenta de los siguientes asuntos:

- Convocatoria de Junta General de SODEUM, el próximo jueves 23/03/2026, a las 19:30 horas.
- Situación del estado de la revisión del Plan de Ajuste Municipal.
- La próxima sesión de la Junta de Gobierno Local prevista para el lunes 30/03/2026, se llevará a cabo a las 10 horas.

*Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es*

Código Seguro De Verificación	NF6CSp+Gx0dFGJ4tTmgGjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	01/04/2026 09:25:52	
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	31/03/2026 20:31:01	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NF6CSp%2BGx0dFGJ4tTmgGjQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, D. José García Guerrero, da cuenta de los siguientes asuntos:

- Organización Urbanismo/Secretaría en relación con la tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Se considera más adecuado que la Secretaría General se haga cargo de los instrumentos de planeamiento:

- o Plan General de Ordenación Municipal (PGOM)
- o Planes Parciales de Ordenación
- o Planes Especiales y
- o Estudios de Ordenación

En cambio, desde Urbanismo se tramitarán los expedientes correspondientes a los instrumentos de gestión:

- o Proyectos de Actuación
- o Convenios Urbanísticos
- o Proyectos de Urbanización

El Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Dorado Prieto, da cuenta de los siguientes asuntos:

- Convenio de colaboración con la Asociación Fútbol Frontier.

La Concejala Delegada de Agricultura, Industria y Empleo, D^a Nazaret Escamilla Arcos, da cuenta de los siguientes asuntos:

- Necesidad de regulación del horario de los parques y jardines municipales.

2. Turno para propuestas de asuntos urgentes.

El Alcalde da cuenta de que trae el siguiente asunto para su inclusión como urgente en el Orden del Día de esta sesión:

“Propuesta de resolución para la aprobación de las Bases y convocatoria del proceso selectivo para la selección del Director/a del Programa de Empleo y Formación”.

Continúa motivando la urgencia, dado que el asunto de que se trata no pudo ser incluido en el Orden del Día de esta Junta de Gobierno Local cuando fue convocada, dado que no se había concluido su tramitación, una vez finalizado, y en vista de la necesidad de iniciar el procedimiento que nos ocupa, es conveniente su aprobación lo antes posible.

Visto lo anterior, **la Junta de Gobierno Local**, con la asistencia de sus cinco (5) miembros de derecho, en votación ordinaria, por **unanimidad, acuerda:**

Incluir como urgente en el Orden del Día y pasar a tratar el siguiente asunto:

2.1. Propuesta de resolución para la aprobación de las Bases y convocatoria del proceso selectivo para la selección del Director/a del Programa de Empleo y Formación.

El Alcalde da cuenta del asunto, sin que se produzcan intervenciones.

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente **2026/SEL_01/000012**, incoado por el Área de Empleo:

“ANTECEDENTES

Primero.– Mediante Resolución de 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, publicada en el BOJA nº 199 de 16 de octubre de 2025, se convocan subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es*

Código Seguro De Verificación	NF6CSp+Gx0dFGJ4tTmgGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	01/04/2026 09:25:52
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	31/03/2026 20:31:01
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NF6CSp%2BGx0dFGJ4tTmgGjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

Segundo.– Mediante **Resolución de 22 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla**, se concede al Ayuntamiento de Umbrete una subvención para la ejecución de un proyecto en el marco del citado programa, correspondiente al **expediente nº 2025/41/46/PED1/0623**, por importe de **345.051,84 euros**, destinado a la formación de **15 alumnos/as trabajadores/as**.

Tercero.– De conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del Programa de Empleo y Formación, los proyectos subvencionados deberán contar con el personal de ejecución necesario para su desarrollo, correspondiendo a las entidades beneficiarias la selección y provisión del mismo, siendo subvencionables los costes derivados de dicho personal.

Cuarto.– Con fecha 16 de marzo de 2026, por la **Delegación de Empleo** se emite informe-propuesta para el inicio del expediente para la convocatoria del proceso selectivo para la selección del Director/a del Programa de Empleo y Formación.

Quinto.– Con fecha 18 de marzo de 2026, por la **Delegación de Recursos Humanos** se emite informe favorable en relación con la tramitación del expediente, la naturaleza del puesto y el sistema de selección propuesto.

Sexto.– Con fecha 18 de marzo de 2026, se emite informe técnico por el área de Recursos Humanos en el que se determinan las condiciones del puesto, retribuciones y régimen jurídico del mismo, estableciéndose su provisión mediante nombramiento como funcionario interino.

FUNDAMENTOS

Primero.– Potestad de autoorganización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales gozan de potestad de autoorganización para la gestión de sus servicios.

Segundo.– Normativa reguladora del programa.

La Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los proyectos deberán contar con el personal de ejecución necesario para su desarrollo, siendo subvencionables los costes salariales derivados del mismo.

Tercero.– Naturaleza del nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, podrá procederse al nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal.

En el presente caso, el puesto de Director/a del Programa de Empleo y Formación tiene carácter temporal y no estructural, al estar vinculado a la ejecución del proyecto subvencionado.

Cuarto.– Principios de acceso al empleo público.

El acceso al empleo público debe realizarse conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española y en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Quinto.– Procedimiento selectivo.

El sistema de selección propuesto, consistente en concurso de méritos, se considera adecuado en atención a la naturaleza del puesto y a las funciones a desempeñar.

Sexto.– Competencia.

La competencia para la aprobación de las bases y convocatoria del proceso selectivo corresponde a la **Junta de Gobierno Local**, de conformidad con la normativa de régimen local y las delegaciones de competencias vigentes en el Ayuntamiento:[...]"

En consecuencia con lo anterior, **la Junta de Gobierno Local**, con la asistencia de sus cinco (5) miembros de derecho, en votación ordinaria, por **unanimidad, acuerda:**

PRIMERO.– Aprobar las **bases reguladoras** que han de regir la convocatoria del proceso selectivo, mediante **concurso de méritos**, para la **provisión del puesto de Director/a del Programa de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Umbrete**, correspondiente al expediente de la Junta de Andalucía nº **2025/41/46/PED1/0623**, en el expediente Moad del Ayuntamiento: **2026/SEL_01/000012**

Código Seguro De Verificación	NF6CSp+Gx0dFGJ4tTmgGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	01/04/2026 09:25:52
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	31/03/2026 20:31:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NF6CSp%2BGx0dFGJ4tTmgGjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

SEGUNDO.– Convocar el proceso selectivo para la provisión del citado puesto, mediante **nombramiento como funcionario interino**, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, vinculado a la ejecución del programa.

TERCERO.– Disponer la **publicación de la convocatoria y sus bases** en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios electrónico y página web municipal.

CUARTO.– Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

3. Ruegos y preguntas.

No se produjeron.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde – Presidente levantó la sesión a las 19:45 horas, extendiéndose este acta que como Secretario Accidental certifico, una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2026.

El Secretario Accidental,
(firmado electrónicamente)
Francisco Rodríguez Agredano.

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Lorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	NF6CSp+Gx0dFGJ4tTmgGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lorente Prieto	Firmado	01/04/2026 09:25:52
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	31/03/2026 20:31:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NF6CSp%2BGx0dFGJ4tTmgGjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

